

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Enero Trece de Dos Mil Veintidós

Radicación: 012-2017-00101-00.
Demandante: OLGA LUCIA CÁRDENAS VILLANUEVA
Demandado: SATURIA LÓPEZ DE OSPINA

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué, mediante auto de fecha Octubre Doce de Dos Mil Veintiuno, mediante el cual declaró INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 26 de marzo de 2021, dictada por este Despacho.

En el entendido que el despacho conforme lo normado en el artículo 121 del C. G. del P., prorrogó la competencia para seguir conociendo el proceso por el término de seis (6) mediante proveído de Marzo 26 de 2021, lapso que caducaría el 25 de septiembre de 2021, sin embargo, tenemos que la apoderada de la demandada Dra. ZAYDY ARENAS MOSQUERA, interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación contra el mentado proveído, negándose la reposición y concediéndose el de apelación en el efecto SUSPENSIVO, términos que se reactivan con la ejecutoria del presente proveído, por lo que al realizar una simple operación matemática, se tiene que el despacho cuenta hasta el 12 de julio de 2022, para tomar decisión de fondo en el presente proceso.

Siendo así las cosas y notificadas como se encuentran las partes en este asunto, el despacho dispone, pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE:

1º) Los documentos acompañados a la demanda.

2º) Para que tenga lugar la audiencia pública, para recibir el testimonio de los señores OSCAR MONTAÑO, PEDRO BARON, OSCAR FLOREZ, MIGUEL ALEJANDRO OSPINA CARDENAS E IVONNE ALEXANDRA OSPINA CARDENAS, señálese la hora de las 11:00 A.M., del día 8 de Febrero del año 2022, los que se recepcionarán en el sitio de la Inspección Judicial.

2º) Para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al bien inmueble situado en la Manzana T Casa No.10 del Barrio Hacienda Piedra Pintada de la ciudad de Ibagué, señálese la hora de las 10:00 A.M. del día 8 de Febrero del año 2022.

Desígnese perito a BEATRIZ GAITAN MUÑOZ, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación.

TENGASE COMO TALES POR LA DEMANDADA SATURIA LOPEZ DE OSPINA:

1º) Los documentos acompañados a la demanda.

2º) Para que tenga lugar la audiencia pública, para recibir el testimonio de los señores LUISA MAYA BEDOYA, MIGUEL ANGEL OSPINA LOPEZ Y EDISON ESPINOSA, señálese la hora de las 11:30 A.M., del día 8 de Febrero del año 2022, los que se recepcionarán en el sitio de la Inspección Judicial.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA PERSONAS INCIERTAS Y DETERMINADAS REPRESENTADAS POR CURADOR:

1º) No solicitó, no se decretan.

PRUEBAS DE OFICIO:

1º) Para que tenga lugar la audiencia pública para recibir el interrogatorio de parte a la demandante OLGA LUCIA CÁRDENAS VILLANUEVA y a la demandada SATURIA LÓPEZ DE OSPINA, el despacho fijará la hora de las 10:30 A.M. del día 8 de Febrero del año 2022. Las partes quedan notificadas por estado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.001 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Enero 14 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA